

Día Mundial contra el *Bullying* o Acoso Escolar

2 de mayo



El 2 de mayo es el Día Mundial contra el *Bullying* o Acoso Escolar; es promovido por asociaciones de padres y madres, y organizaciones no gubernamentales a nivel mundial, con el objetivo de concientizar sobre el riesgo del acoso escolar hacia los niños, las niñas y las juventudes, así como sobre los mecanismos para elaborar un protocolo de acción frente a este problema que representa un grave peligro para ellas y ellos.¹

Se considera acoso escolar a los actos de violencia física o psicológica ejercidos de forma repetida e intencional por un o una estudiante, o un grupo de estudiantes, hacia un compañero o compañera,

“La Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes garantizan el derecho humano de niñas, niños y adolescentes a tener una vida libre de violencia, y establecen la obligación de madres, padres, familiares, tutores, cuidadores(as), autoridades educativas, personal docente, personas adultas en general y del Estado, de protegerlos(as) contra cualquier forma de violencia para asegurar su desarrollo integral”.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Guía para docentes, alumnado, familias y comunidad escolar

¹ “2 de mayo. Día Mundial contra el *Bullying*”, Observatorio de la Discriminación en Radio y TV, <https://goo.su/qscwKcK>

con el propósito de intimidar, someter o humillar.² Esta violencia tiene distintas manifestaciones (verbales, físicas, psicológicas, sexuales y cibernéticas) que atacan contra la dignidad, integridad, autoestima y el desarrollo de quienes son víctimas.

El informe *Ocultos a plena luz*, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), publicado en 2019, sostiene que, a nivel mundial, al menos uno de cada tres estudiantes de entre 13 y 15 años padece acoso escolar.³ Por otra parte, de acuerdo con información de la organización no gubernamental internacional *Bullying sin Fronteras*, en México 7 de cada 10 alumnos de primaria y secundaria han sido víctimas de acoso escolar.⁴

La violencia entre las y los estudiantes no es un juego. El *bullying* o acoso escolar causa directamente más de 200,000 muertes en todo el mundo.⁵ Por lo anterior es fundamental implementar medidas para identificarlo, prevenirlo, denunciarlo y atender la recuperación de quienes la padecen y la ejercen.

No solo las niñas, niños o adolescentes víctimas de acoso escolar pueden denunciarlo, también es responsabilidad de todas las personas que tengan bajo su cuidado a este grupo de la población, como madres, padres, tutores, personal docente y autoridades escolares.

En México, muchas entidades federativas cuentan con leyes a fin de prevenir y erradicar el acoso escolar. Las escuelas y el personal docente deben contar con protocolos que atiendan y prevengan este tipo de violencia.

Actualmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha renovado el funcionamiento del Programa de Asuntos de las Niñas, Niños y Adolescentes privilegiando, en todas las actividades públicas y privadas en las que estén inmersos, el interés superior de este grupo vulnerable, tomando en cuenta su participación.

Cabe destacar que el interés superior de la niñez es un principio reconocido en el artículo 4, párrafo noveno, de la Constitución Política, y prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con este principio a fin de garantizar que las niñas, niños y adolescentes disfruten

² *Contra el Bullying. Guía para docentes, alumnado, familias y comunidad escolar* (México: CNDH, 2018), <https://goo.su/kw2Ja>

³ Unicef. *Ocultos a plena luz. Un análisis estadístico de la violencia contra los niños*, <https://goo.su/vpE0p>

⁴ *Bullying Sin Fronteras. Estadísticas mundiales de bullying 2024*, <https://goo.su/jUJ5KK>

⁵ *Ibidem*.

plenamente sus derechos humanos. Además, debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para ellas y/o ellos.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.⁶

Por otro lado, también en el marco de las acciones de protección y defensa en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, durante el 2023 la CNDH, desde el Programa de Asuntos de las Niñas, Niños y Adolescentes, emitió 26 recomendaciones, entre otras acciones en pro de los derechos este grupo de la población.⁷

Recuerda que ante una situación de *bullying* puedes hablar con tus familiares o con una persona adulta de confianza; denunciar de manera anónima y segura. Es importante decir no a la violencia y evitar ser cómplices de actividades que lastimen o dañen a otras personas.

Si tú o alguien que conoces padece acoso escolar, puedes contactar a derechosna@cndh.org.mx, te leemos y escuchamos.

Imagen: Infografía informativa elaborada por la CNDH sobre el *bullying* (fragmento), <https://goo.su/8Pzqu>

⁶ Cámara de Diputados. Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última Reforma DOF 17-03-2025, <https://goo.su/zpR8dNE>

⁷ Informe de Actividades 2023. Del 1 de enero al 31 de diciembre (Ciudad de México: CNDH, 2024), <https://goo.su/ITRHxs>